

Mercurio Gaditano.



Cádiz martes 12 de julio de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 4.^{hs} y 52': se pone á las 7 y 3'. Debe señalar el relox al mediodia verdadero 12.^{hs} 5' y 4'.—Es el dia 26 de la luna. Sale á los 45' de la madrugada. Se pone: á la 1 y 51' de la tarde.—**Mareas:** Primera baxa: á las 2 y 24' de la madrugada. Primera alta: á las 8 y 53' de la mañana. Segunda baxa: á las 3 y 6' de la tarde. Segunda alta: á las 9 y 31' de la noche.

San Juan Gualberto, abad; y San Felix.

Jubileo de XL horas—En la iglesia de PP. Observantes. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

Orden de la plaza.—**Gefe de día:** El coronel Don Ramon Lazaleta, capitan de Reales Guardias walonas—**Parada:** los cuerpos de la guarnicion. **Ronda:** el segundo batallon de Cazadores. **Teatro y Baños:** Milicias. **Capitan de Hospital:** el regimiento Real de Marina. **Patrullas:** Voluntarios y Milicias.

VARIEDADES.

¿Debe ser la enseñanza pública en lengua latina, ó española?

Siendo las palabras los signos naturales por los que el hombre expresa principalmente las ideas que ha concebido en su mente, la mejor y mas fácil expresion de estas depende precisamente de la naturaleza y calidad de aquellas. ¿Cuántas veces no se halla el hombre embarazado para dar á luz cuanto concibe y siente por la falta ó la impropiedad de las voces que no son proporcionadas á las ideas! Omitiendo todo lo que pudieramos añadir aquí en confirmacion de esta verdad, no es pues indiferente el lenguaje que se debe adoptar por los maestros en la instruccion de sus discipulos. ¿Cuál será de consiguiente el idioma de que se valdrán en nuestra España? ¿Será el latino, que ha sido consagrado por el espacio de tantos siglos á la enseñanza pública en las universidades y colegios, cuyo estudio señalaba el principio de nuestra carrera literaria? ¿O bien el idioma patrio, á imitacion de algunas naciones extranjeras que han aplicado el suyo á toda clase de materias? No hai duda que si pudiera formarse un convenio fixo entre los sabios de todas las naciones de usar siempre un mismo idioma, resultarian seguramente muchas ventajas. Se ahorraría el trabajo largo, pesado, y por lo comun tan infiel de las traducciones, con que se transmitirían los pensamientos originales en toda su fuerza, y se lograría la preciosa satisfaccion de que las producciones de un literato de Viena ó Petesburgo serian luego recibidas y aprovechadas por otro de Madrid ó de Lisboa. Tambien es

positivo que esta lengua universal, que habia de formar una sola familia de todos los sabios del mundo, debiera ser la latina: no porque sea mas bella, rica, y armoniosa que otra cualquiera, (pues todas se disputan la preeminencia, y seria presiso el poseerlas todas con igual perfeccion y no estar conaturalizado con ninguna para poder decidir como juez equitativo en esta disputa tan apasionada), sino porque habiéndola el imperio universal de los romanos extendido por casi toda la faz de la tierra, un largo transcurso de siglos parece haberla dado un derecho incontrastable para ser usada con preferencia á todas las demas antiguas y modernas. Pero si el proyecto de una lengua universal será siempre una quimera que solo podria realizarse tal vez en el caso de entrelazarse y consolidarse un imperio universal, si los sabios de las demas naciones son fieles al sistema que han adoptado algun tiempo hace, de escribir en su propio idioma, ¿seremos nosotros tenaces en tratar las ciencias en un idioma extraño, despreciando todas las razones que nos persuaden á valernos del idioma patrio? Un buen patriota ha de estudiar la historia de su nacion primero que las otras; se ha de electrizar á la relacion de las grandes hazañas de los héroes sus compatriotas mas que á la de los extrangeros; se ha de interesar mas en los progresos de sus armas, ciencias, y comercio. ¿Por qué no ha de usar, pues, y aplicar el idioma patrio con antelacion á los extraños? Los franceses, con el ambicioso proyecto de hacer la suya universal á la par de su imperio, la usaban exclusivamente, la enriquecian con el tesoro de los escritos de todas las otras, y la aplicaban á la enseñanza de las

ciencias y artes. ¿Por ventura la lengua de los Racines y Fenelones es mas suave, flexible, abundante y hermosa que la de los Cervantes y Granadas? Si esta es manejada por una mano diestra, ¿no se prestará, con mayor facilidad aun, á todas las materias en que se quiera emplearla? Los siglos mas gloriosos para nuestras armas y literatura, ¿no nos ofrecen la prueba mas esclarecida de esta verdad?

Renovemos, pues, las glorias de aquellos tiempos hermosos que vieron á los Leones vestir nuestra lengua con las magestuosas galas de Pindaro y las delicadas de Horacio, manifestándonos que nada cedia en sus primores á las dos mas cultas y sabias. Las cuestiones mas arduas y espinosas de las ciencias naturales y abstractas, no se resistiran á ser tratadas en un language, que posee todas las cualidades preciosas que han convenido los gramáticos en adjudicar al mas excelente.

Pero descendiendo á ventajas mas particulares, ¿no le será mucho mas fácil al maestro el explicarse, el comunicar sus ideas á los discípulos, si lo executa en su lengua propia, es decir, clara, distinta, é inteligiblemente, que no en una lengua estraña que unos y otros deben haber estudiado mui bien para entender y dar á entender las explicaciones? ¿No se veia mui á menudo en las escuelas no poner los preceptores su cuidado en explicar bien la materia á los discípulos y empaparles en ella, sino en hablar un buen latin, prescindiendo de las ideas, que reconocian por poco sustanciales, con tal que pudiesen dorar bien la corteza? Aspiraban los mas á hacerse admirar por un estilo Ciceroniano sin contar con los alcances de los infelices oyentes, que se salian la mayor parte tan en ayunas de la leccion explicada por el maestro, como cuando entraron. Es para pocos el hablar y entender corrientemente una lengua muerta, que ya no se ha aprehendido para usarla en conversacion, sino para entenderla en los libros ó escribiría con el auxilio de los diccionarios. Si á esto se añaden los perversos métodos con que se ha acostumbrado enseñarla hasta ahora haciéndonos perder los tres ó cuatro mejores años años de nuestra educacion, dexándose de estrañar que saliesen tan pocos buenos latinos de las escuelas de gramática, tampoco se titubeará en creer que por todos los títulos se debe adoptar la lengua española para la enseñanza pública.

Pero aun explicando los maestros en español, el texto de los libros elementales por los que se enseñe pudiera estar escrito en latin. ¿Y por qué razon? A mas de su mas fácil inteligencia, ¿no es la lengua española igualmente capaz de expresar el texto que los comentarios ó explicaciones de los catedráticos? ¿no logra todos los dotes con que deben estar escritas las obras elementales? Si echaba ménos alguno de ellos un apasionado de la sabia lengua de los romanos, ¿cómo estaria seguro de que no le hacia notar aquella falta la misma pasion á este idioma, arraigada en su espíritu desde niño por la larga costumbre de mucho tiempo? Opondrá tal vez, y con alguna apariencia de razon que carecemos de muchas obras solo existentes

en latin, y que aun no han sido traducidas á nuestro idioma, que tampoco poseemos buenos libros elementales de las ciencias y artes; y que así quedaremos defraudados de un gran cúmulo de conocimientos útiles ó indispensables. Pero á mas de que padecen la misma escasez de obras elementales los demas idiomas, segun se echa de ver por diferentes quejas de los literatos, si se ordena el español para la enseñanza, no faltaran celosos patricios que se apresuren á comunicarnos todas las riquezas literarias de las otras naciones; se traduciran á porfia las obras buenas, elementales y clasicas; pues que las malas, de que se halla recargada la literatura, nada importaria que un incendio las aniquilara. Anímese, y, si cabe, prémiese á los buenos traductores; ensalcenlos los periodistas, detestando á los malos; y lograndose en seguida excelentes obras originales en todos ramos, al cabo de algun tiempo nada tendríamos que envidiar á los paises mas cultos é ilustrados. Debe, pues, mandarse restituir el precioso homenaje que la preocupacion habia por tantas edades usurpado á la excelsa nacion española en su seno mismo, estableciendo la enseñanza pública en el mismo language que hablan sus dignos é ilustres miembros.

NOTICIAS.

Burdeos, 8 de junio— Se nota que bajan los precios de todos los frutos coloniales. Reina en nuestra plaza una calma completa, principalmente en los azúcares y cafes.

Los artículos que escasean en nuestra plaza son el aloes (ó zabila), el cacao de Caracas y de la Trinidad; el alcanfor refinado de las Indias, el agengibre de la Jamaica, negro, el arroz de la Carolina, el azufre extranjero en cañutos, el tè y los tamarindos negros de las Indias. (*Merc. Español.*)

Madrid, 22 de junio de 1814.— Orden del Excmo. Señor duque de Ciudad-Rodrigo al ejército español— El Señor duque de Ciudad-Rodrigo con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

„Habiendo pasado las tropas españolas á su territorio, y estando firmada la paz general, remito á S. M. la dimision del mando de sus ejércitos.

Con este motivo ruego á V. S. les haga conocer esta disposicion y pida en mi nombre á los generales en jefe, y á los demas, estén persuadidos de que me hallo íntimamente reconocido á los auxilios y socorros que me han proporcionado en todas ocasiones; que la bondad y confianza que siempre me han manifestado me ha sido sumamente lisongera y empeña mi gratitud; que estoi enteramente satisfecho de la conducta de los oficiales y tropa, de su celo, bizarría, disciplina y honroso sufrimiento en las fatigas de la guerra; y que convencido de su mérito me he aprovechado de esta ocasion, para recomendarlos de nuevo á las gracias y beneficencia de S. M.

Ruego à V. S. tambien que al mismo tiempo haga saber à los exércitos, quanto me he aprovechado en la época que he tenido la honra de mandarlos, del auxilio y luces de V. S. el mariscal de campo Don Luis Wimpffen, así como de los oficiales del estado mayor general, que se hallaron baxo sus inmediatas órdenes. Así se lo he hecho presente al Señor ministro de la Guerra, y he recomendado à S. M. à estos buenos y beneméritos oficiales.

Siento vivisimamente esta separacion del exército español; pero me prometo que así los valientes que lo componen, como la heroica nacion à que pertenecen, estarán convencidos de que jamas podré acordarme de ella sin tomar el mas eficaz interes en todo lo que pueda contribuir à su gloria y felicidad, y seré siempre sensible à quanto sea concerniente à ella.

Cumpliendo con la superior orden del expresado Señor duque de Ciudad-Rodrigo lo comunico à V. E. para su inteligencia y demas efectos convenientes, y le suplico crea que si en el desempeño del difícil encargo que el Gobierno tuvo a bien confiarme, nombrándome jefe del estado mayor general de campaña, mi celo y mis deseos por el bien del servicio y de la patria han logrado obtener la aprobacion de V. E. y de los demas militares que con tanto lustre sirven baxo su mando, será para mi una satisfaccion que miraré como la mejor recompensa de mis tareas, no pudiendo ménos de esperar de la generosidad de V. E. y de sus subordinados, que si por azar hubiese incurrido en alguna falta, me harán el honor de creerla involuntaria; pues que nunca se ha dirigido mi intencion fuera del amor mas puro à la patria, al Rei, à la brillante carrera que profesamos, y à mis compañeros de armas.

Dios &c. Madrid 22 de junio de 1814.—Luis Wimpffen—A los generales en jefe de los exércitos. (*Mercurio español.*)

Idem 5—Se ha expedido la real cédula siguiente de S. M. y Señores del Consejo.

Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rei de Castilla, de Leon, de Aragon &c. &c. A los del mi consejo, presidentes, regentes y oidores de mis audiencias y chancillerias, alcaldes, alguaciles de mi Casa y Corte, y à todos los corregidores, asistentes, intendentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos, tanto à los que ahora son como à los que fueren de aqui adelante, y à todas las demas personas à quienes lo contenido en esta mi real cédula toca ó tocar pueda en cualquier manera, sabed: que por mi real decreto, dado en Valencia à 4 de mayo próximo con el objeto de que mientras se restablecia el orden, y lo que antes de las novedades introducidas se observaba en el reino, acerca de lo cual sin pérdida de tiempo se iria proveyendo lo que conviniese, no se interrumpiese la administracion de justicia, fue mi voluntad que entre tanto continuasen las justicias ordinarias de los pueblos que se hallaban establecidas, los jueces de letras adonde los hubiese, y las audiencias, intendentes y demas tribunales de justicia en la administracion de ella, y en lo politico y gu-

bernativo los ayuntamientos de los pueblos segun entónces estaban, y entretanto que se establecia lo que conviniese guardarse, hasta que oidas las Cortes que Yo llamaria se asentase el orden estable de esta parte del gobierno del reino. Y habiendo tenido a bien por otro mi real decreto de 27 del mismo mes de mayo restablecer el mi Consejo en el pie, por ahora, en que estaba el año de 1808, le manifesté ser mi voluntad que me propusiese todo lo que conviniese al bien y felicidad de mis reinos, para que volviese el orden, y lo mas prontamente posible se reparasen los males que habian sufrido. En desempeño de esta confianza, y con inteligencia de lo que de mi real orden se participó en 3 de este mes, y lo que à su consecuencia expusieron los tres ministros que hacen de fiscales, meditó el mi Consejo pleno con la seria y detenida reflexion que corresponde, varios puntos de la mayor importancia, y me hizo presente lo que sobre ellos estimó oportuno en consulta de 17 de este mes; y por mi real resolucion dada à ella, conformándome con su dictámen, he tenido a bien mandar lo siguiente:

1.º Que mientras el mi Consejo me propone con mas conocimiento, y la brevedad posible, lo que entienda acerca del restablecimiento de los antiguos ayuntamientos, continuen en ellos los sugetos de quienes actualmente se componen, sin perjuicio de proceder desde luego contra los que resulten criminales; pero con dos precisas calidades: primera: que sus individuos no puedan ejercer otras funciones que las que les competian y podian ejercer en el año de 1808: segunda: que se borren de los libros de ayuntamiento las actas de elecciones constitucionales, y se subrogue la habilitacion interina que se les concede por esta cédula.

2.º Que los jueces de primera instancia y de partido actuales continuen por ahora con el nombre de alcaldes mayores ó corregidores, segun corresponda à los que llevaban antes los de los pueblos ó provincias en que se hallen establecidos: que los pueblos que solo tenian alcaldes ordinarios, aun para la administracion de justicia, se restituyan à este estado; y que las audiencias y chancillerias se restablezcan igualmente y por ahora al en que se hallaban en la expresada época de 1808, sin perjuicio de que el mi Consejo de la Camara me consulte en los respectivos casos los sugetos que sean mas beneméritos, y de que Yo remueva entre tanto à los que, examinada su conducta con arreglo à derecho, resulten criminales.

3.º Que desde luego queden extinguidas las diputaciones provinciales, y sus funciones vuelvan à las autoridades à que pertenecian respectivamente antes de su establecimiento, y que recogidos por las respectivas contadurias de provincia los papeles existentes en sus secretarias en cumplimiento de mi decreto de 15 de este mes, se remitan al mi Consejo los que pertenezcan à su conocimiento, con copia íntegra de los inventarios que se formen, para que haga de ellos el uso que corresponda.

4.º Y reservándome como me reservo proveer mas adelante sobre la libertad de la imprenta, es mi voluntad que se ocupen y remitan al mi

Consejo todos los papeles que existan, tanto en la junta de censura llamada suprema como en las provinciales, para los efectos que el mismo me propone. Publicada en el mi Consejo pleno la citada mi real determinacion, acordò su cumplimiento, y para ello expedir esta mi cédula. Por la cual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais mi real resolucion que va referida, y la guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar en la parte que os corresponda, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna, que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de ésta mi cédula, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi secretario, escribano de Camara mas antiguo, y de gobierno de mi Consejo, se le dé la misma fe y credito que á su original. Dado en Madrid á 25 de junio de 1814 —YO EL REY— Yo Don Juan Ignacio de Ayestarán, secretario del Rei nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado — El duque del Infantado — Don Miguel Alfonso Villagómez — Don Gerónimo Antonio Díez — Don Nicolas Maria de Sierra — Don Luis Melendez y Bruna — Registrada, Fernando de Iturmendi — Teniente de canciller mayor, Fernando de Iturmendi. (Gac. de Madrid.)

COMERCIO.

VALES.

Dia 11 de julio — 150 á 151 [Sin operaciones.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 10 de julio al del 11 se han habilitado para salir:

Místico español San Francisco, José Parra, para Cartaya, en lastre. Laud id. Santocristo del Grao, Mariano Sanz, para Valencia, con cacao. Goleta id. Santa Isabel, Don Juan Savinon, para Génova, con azúcar y pato campeche. Místico id. San Juan, Antonio Dorado, para Estepona, con sal. Laud id. Dulce Nombre de Maria, Francisco Rivera, para Conil, en lastre. Laud id. San Antonio, José Fonrrodoña, para San Fein, con cacao. Falucho id. Virgen del Castillo, Manuel Llorca, para Zara, en lastre. Místico id. San Cayetano, Manuel Gonzalez, para Almería, con la misma carga con que entró en este puerto. Místico id. San Antonio, Antonio Jaime, para Cartaya, en lastre. Barco id. San José y Animas, Juan Conde, para Sanlúcar, en lastre.

Desde el mediodia del 10 de julio al del 11 han entrado:

De Algeciras místico español San Rafael, José de Haro, con carbon, en 1 dia. De Barcelona falucho id. San Antonio, Francisco Mora, con aguardiente y papel, en 18 dias. De Algeciras místico id. Virgen de los Remedios, Juan Pardo, con carbon, en 1 dia. De id. otro id. Virgen de la Cinta, Francisco Rodriguez, con trigo, en 1 dia. De Málaga laud id. Las ánimas, Antonio Huertas, con cebollas, en 2 dias. De

Algeciras místico id. Virgen del Carmen, Manuel Vallejos, con carbon, en 1 dia. De id. otro id. Santa Rosalia, Salvador Gamero, con id., en id. De id. otro id. Virgen de la Palma, Antonio Fontanilla, con id., en 1 dia. De id. otro id. San Francisco de Paula, Salvador de Mena, con id., en id. De Ayamonte místico id. San Cayetano, José Maria Gonzalez, en lastre, en 3 dias. De id. otro id. San Cayetano, Manuel Gonzalez, con habas para Almería. De Málaga barca id. Santocristo del Grao, Mariano Coscollá, con vino y vinagre, en 3 dias. De Marbella falucho id. Virgen del Sufragio, Rafael Esteban, con carbon, en 2 dias. De Villanueva laud id. San Antonio, Gerardo Esteper, con aguardiente, en 20 dias. De id. otro id. Gabriel Mijan, con aguardiente y papel, en 16 dias. De Cartaya místico id. Santísima Trinidad, Manuel Rodriguez Cuaresma, con madera, en 1 dia. De Tetuan falucho id. San José y Animas, Diego Valle, con naranjas, en 3 dias. De Gibraltar jabeque ingles Reding, Nicolas Vila, con vino, aguardiente y mercancías, en 1 dia. De id. lancha de fuerza inglesa Núm. 25, su comandante el caballero Sturmon, en 6 dias. De id. barca española Santocristo del Grao, José Catalá, con aguardiente y arroz, en 4 dias. De Villa-real diate portugues Paquete, Francisco Luis de Oliveira, en lastre, en 2 dias.

AVISOS.

Se fleta para cualquier puerto de Inglaterra ó Irlanda el bergantin ingles Hanibal, cap. Alexandro Robertson, de porte de 105 toneladas.

Se fleta el bergantin ingles Recovery, cap. Juan Evans, de 130 toneladas: ambos buques son de sobresaliente mérito. Se acudirá á Don José E. Bloomfield; plazuela de los Pozos de la Nieve núm. 11.

Para La-Coruña en derecha bergantin español N. S. del Carmen, cap. Don Simon Figueroa, tiene las dos tercias partes de su carga abordo, y con la mucha ó poca carga que tenga dará la vela el dia 20 del corriente, y tiene comodidad para pasajeros. Lo despacha Don Agustin de Angueira, calle Baluarte núm. 116.

Para Hamburgo en derecha bergantin sueco Carlota Condesa de Essen, cap. Herman Hoffstent admite alguna carga por tener parte de ella. Se despacha calle de Gamonales, núm. 42.

Un sugeto que debe pasar á Madrid en posta, desea hallar un compañero con quien partir gastos. Darán razon en la tienda de la campana de oro, calle Ancha.

TEATRO PRINCIPAL.

La huerfanita, ó lo que son los parientes (comedia en 3 actos) — Bolerías (por la Sra. Díez, y el Sr. Gonzalez) — El que la hace que la pague (sainete) — A las 8.

IMPRESIÓN DE ESTE PERIODICO — Año de 1814. [Con licencia.]